

En Madrid, 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y

De otra parte, D. David Ángel Sanz Gutiérrez, con DNI número 50447213W, actuando en nombre y representación de la empresa ANADAT CONSULTING S.L., dada su condición de apoderado de la misma, según se acredita mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Domingo-Carlos Paniagua Santamaría, de fecha 27 de julio de 2015, bajo el número 1.100 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 580.800 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2016.

Segundo.- La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2016.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Primera.- La empresa ANADAT CONSULTING S.L., con NIF número B82755505, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y soporte de la infraestructura de virtualización VMWARE sobre plataforma HPE de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

Segunda.- El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato se establece en DOS AÑOS, desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049 Madrid. Teléfono 91 497 50 00*. Ext.

de diciembre de 2018, con la posibilidad de ser prorrogado hasta un máximo de dos años, previa conformidad de las partes.

Tercera.- El precio del contrato se fija en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (349.690 euros), para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante el pago de 24 mensualidades vencidas por importe de 14.570,41 euros cada una de ellas, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo a las siguientes anualidades:

Anualidad de 2017 174.845 euros.
Anualidad de 2018 174.845 euros.

Cuarta.- El precio de los servicios objeto de este contrato no será revisable.

Quinta.- La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 14.450 euros (5% del importe del contrato, excluido IVA), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Séptima.- Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Octava.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos, y se somete, en todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general a las demás normas vigentes que sean aplicables al contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid,
EL GERENTE



Teodoro Conde Minaya

Por la empresa contratista,
EL APODERADO,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "David Ángel Sanz Gutiérrez".

David Ángel Sanz Gutiérrez